

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS NÚMERO 4.2015 DE CATORCE DE ABRIL DE 2015.

En Ciempozuelos, a **catorce de abril de 2015**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas, en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Resolución 0677 /2015**, los señores Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión Plenaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Doña **MARIA ANGELES HERRERA GARCIA** (PP).

CONCEJALES y CONCEJALAS (por orden alfabético):

D.	Jorge Alonso Díaz	(IU-LV)
Dña.	Mª Jesús Alonso Lazareno	(IU-LV)
D.	Héctor Vicente Añover Díaz	(PP)
Dña.	Azucena Díaz Rodríguez	(PP)
D.	Juan Añover Díez	(CPCI)
D.	Juan José Benito Martínez	(PP)
D.	Raúl Campillo García	(PSOE)
D.	Luis Francisco Casado Hernández	(PP)
Dña.	Mercedes Fernández Lagarejos	(IU-LV)
Dña.	Mª Elena García Martín	(PP)
Dña.	Raquel Jimeno Pérez	(PSOE)
Dña.	Mª Antonia Macías Álvarez	(PSOE)
D.	Rafael Marín Valenciano	(PP)
D.	Luis Martín Hernández	(PP)
D.	Manuel Moreno Villafuertes	(CPCI)
D.	Francisco Javier de Oro-Pulido López	(PIC)
Dña.	Mª Rosa Rodríguez Martín	(PIC)
D.	Pedro Antonio Torrejón García	(CPCI)
Dña.	Mª Encarnación Trompeta Moreno	(PSOE)
D.	Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez	(PP)

Actúa como **SECRETARIA ACCIDENTAL, BEATRIZ SIMON LOPEZ**

Bajo la Presidencia de la **Sra. Herrera**, con la asistencia preceptiva de la Sra. Secretaria Accidental, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Presidenta se procede a justificar la urgencia de la sesión, he indica que: El pasado 27 de marzo el Interventor titular del puesto en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, cesó tras haber sido designado para el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento de Galapagar. Todo ello, dentro del marco del Concurso convocado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicha designación fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71 de fecha 24 de marzo de 2015.

Esta situación ha generado que, a día de hoy, el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Ciempozuelos esté vacante y que no pueda ser provisto en propiedad hasta la celebración de un nuevo Concurso.

El ayuntamiento ha contactado telefónicamente con varios Interventores Habilitados, que figuraban en una lista de funcionarios pendientes de asignación de destino definitivo que nos fue facilitada por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local. Todas las personas con las que se ha contactado han manifestado su imposibilidad de ocupar el puesto.

Por todo ello, dentro de los mecanismos legalmente previstos para la provisión del puesto, se ha optado por la "Acumulación de funciones" de un Funcionario habilitado nacional que ocupa el mismo puesto en un municipio cercano, en concreto, en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

La urgencia de la convocatoria de la sesión se justifica principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que impone el art. 16 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas obligaciones deben cumplirse antes del último día del mes siguiente a la finalización del trimestre, es decir, antes del 30 de abril de 2015.

La provisión del puesto mediante "Acumulación" requiere una serie de trámites administrativos en los que intervienen tanto los Ayuntamientos afectados (San Martín y Ciempozuelos), como la Dirección General de Cooperación Local, que es quien finalmente resuelve y hace la designación. Por todo ello, habría sido inviable posponer la adopción de este Acuerdo hasta la celebración del Pleno Ordinario del próximo 29 de abril.

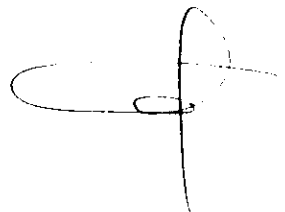
(Los portavoces de los grupos municipales solicitan su turno de intervención para justificar su voto a la Urgencia de la Sesión).

La Sra. Jimeno indica: Nosotros consideramos que la convocatoria del Pleno no es adecuada en cuanto a las formas que se han utilizado. Sabemos que el Interventor se iba hace ya semanas, posiblemente más de un mes y la justificación que Usted ha leído la sabemos también desde hace tiempo no es nada nuevo, con lo cual, a parte de toda la falta de información de la que hablaremos en el punto siguiente, consideramos que las cosas están mal hechas como se están haciendo. Venimos a este pleno simplemente con un informe de la Secretaria sin más información. Nuestro voto a la urgencia va a ser la abstención.

La Sra. Alonso indica: No entendemos cómo sabiendo que el Interventor iba a cesar en sus funciones de hecho en la pasada Comisión de Hacienda ya dijo que se iba a marchar no tienen previsto hacer las cosas a tiempo; es decir, estas obligaciones trimestrales las puede presentar también un Interventor Accidental, ¿pregunto?, no se sabe. Ahora mismo habrá un Interventor accidental, habrá personal en el Ayuntamiento que pueda hacer esta función, habrá que verlo. Nos surgen muchas dudas, las detallaremos más adelante, acerca de la jornada que va a tener este Señor, acerca del precio que hay que abonarle y sobre todo dudas de por qué tiene que ser un funcionario compartido con otro Ayuntamiento cuando deberíamos tener uno propio.

-Mas adelante como digo lo motivare, pero no entendemos como si esto se sabe desde mediados del mes de marzo no se trae hasta hoy, o no se puede suplir con personal del Ayuntamiento para hacerlo. Por lo tanto, además convocar un pleno de un día para otro, ni siquiera 24 horas para esto que se necesitaría unos días para informar bien a los portavoces y tener las cosas claras que sería hacer las cosas bien, esto desde luego no es serio. Nuestro voto va a ser negativo.

El Sr. Torrejón indica: Nosotros queríamos más que justificar, saber si ha habido algún trámite con los funcionarios del Ayuntamiento para nombrar accidentalmente un Interventor que pudiese solucionar temporalmente hasta que se incorpore un habilitado. Quisiéramos conocerlo, me hubiese gustado saber



qué se lo que se ha hecho, y qué es lo que ha pasado, porque en base a lo que se haya realizado nuestra postura va a ser una o va a ser otra. Antes de la justificación me gustaría porque ya se ha comentado aquí que la Ley permite y posibilita que un funcionario accidentalmente del Ayuntamiento que reúna los requisitos que establece la Ley, si se ha intentado o no se ha intentado ese interventor accidental.

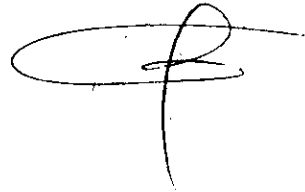
La **Sra. Presidenta** indica: Como va a depender de lo que yo le comente, le comento. Lógicamente desde que el Interventor nos dijo que ya su adjudicación era definitiva, nosotros anteriormente ya pedimos a Cooperación Local un listado de personas que pudieran suplir al Interventor. Se ha ido llamando a uno por uno, desde Secretaria y yo misma hemos estado llamando y esas personas han dicho que no. Mientras tanto hemos nombrado a Interventores Accidentales del Ayuntamiento. Estas personas tenían que ser funcionarios, y las personas que tenían esta característica yo, personalmente se lo he ofrecido que pudieran estar, y lo que si me han insistido tanto una persona como otra, y al final se lo pedíamos por favor pues teníamos que pagar, al final la persona que sí ha admitido ser Interventor Accidental me pidió por favor que solamente para un pago urgente pero no de otra manera, porque todos estos documentos que nos está pidiendo el Ministerio que se tienen que mandar, no tienen conocimiento estas personas y no es que no lo sepan hacer, es que ha habido que estudiarlos – como decía el Interventor Sr. Javier -, hay que estudiarlo para poderlo desarrollar, y no les va a da tiempo ahora mismo a nadie el tenerlo preparado tan pronto. Lo ideal sería que consiguiéramos una persona habilitada que fuese ahora mismo haciendo todos los documentos que nos está pidiendo el Ministerio para de Ciempozuelos.

-Con lo cual, todos los técnicos habilitados y la propia Secretaria me recomiendan que buscara una persona habilitada que se pudiera compartir, hasta que dentro de unos meses se resuelva el concurso y puedan mandar a alguien, mientras tanto encontrar una persona que supiera de este tema, de las últimas leyes que han salido. Me consta que ha habido varios funcionarios que han estado intentando contactar con personas cercanas de toda la Comunidad de Madrid, de algunos pueblos y hemos tenido la suerte de encontrar una persona cercana como es el Interventor de San Marín de la Vega que no le importaría, y a su Alcaldesa tampoco mientras que cubra bien todo el servicio que tiene en San Martín de la Vega, no les importa compaginar y poder ayudar a Ciempozuelos para todos estos requerimientos que legalmente hay que mandar, y que los pueda hacer una persona habilitada y que esté ahora mismo al corriente de todas estas leyes.

-Cualquier interventor accidental que no esté llevando ahora al corriente todos estos requerimientos que pide Ministerio de Hacienda, etc., le costaría mucho hacerlo, primero tendría que estudiarlo bien para llevarlo a cabo, con lo cual, no llegaríamos a tiempo ni en plazo a lo que por Ley nos piden que hagamos. Cuando hemos encontrado a la persona y nos hemos puesto de acuerdo los Ayuntamientos, es cuando se me ha dicho: María Angeles si no se lleva a pleno tampoco podría conseguirse. Necesita aprobación de Pleno el poder compartir Interventor habilitado de un pueblo con otro pueblo hasta que alguien nos mande. Y viendo la premura del tiempo entre que aquí se aprueba y se envía a Cooperación Local para dictaminar si realmente la propuesta que hace el Ayuntamiento la ven conveniente también pasan los días. Yo, simplemente es dar un requerimiento administrativo y agradecerles que si realmente ven a bien aprobar esto es para que el Ayuntamiento funcione de la mejor manera posible y dar cumplimiento a lo que legalmente nos está pidiendo el Ministerio. No hay otro motivo, en caso de que se apruebe veremos el punto jurídicamente, el tema económico, etc., está regulado por Ley y prefiero les explique la Sra. Secretaria, pues no he llegado a acuerdo de dinero sino lo que la Ley establece. Si tienen alguna duda más concreta les puede explicar la Señora Secretaria.

-Insisto en el Ayuntamiento hemos buscado personas que pudieran hacerse cargo pero que solo se quería para casos urgentes por temas de pago pero no para hacer informes sobre lo que se está requiriendo a Ciempozuelos ninguno estamos preparados y no queremos ser Interventores accidentales.

El **Sr. de Oro Pulido** indica: En primer lugar no entiendo cómo se puede convocar un pleno como este ayer a las 18:30h por teléfono. Yo he recogido la documentación ahora mismo, y creo que esto antes teníamos que haber reunido la Junta de Portavoces y haber podido hablar más detenida y detalladamente el tema y no de esta forma como hace Usted siempre, por lo cual yo me voy a abstener.



La Sra. Secretaria Accidental indica: Para que proceda la urgencia se requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros, esto es doce votos afirmativos.

La Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la ratificación de URGENCIA de la sesión obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (9 PP + 3 CPCI)
VOTOS EN CONTRA: 3 (IU-LV)
ABSTENCIONES DE VOTAR: 6 (4 PSOE + 2 PIC)

EL Pleno del Ayuntamiento APRUEBA la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUMULACION DE FUNCIONES DEL PUESTO DE INTERVENTOR MUNICIPAL POR FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ADSCRITO FUNCIONALMENTE A OTRO AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LA ACUMULACIÓN.

La Sra. Secretaria da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto que con fecha 27 de marzo de 2015, el Funcionario D. Javier Muñoz Blázquez, que hasta la fecha venía desempeñando las funciones del puesto de INTERVENTOR de esta Corporación, dado que le había adjudicado mediante Resolución de la Resolución de 6 de marzo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el BOE nº 71 de 24/03/2015), por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).

Visto el Informe nº 33/2015, de 13 de abril, emitido por la Jefa del Servicio Jurídico, en funciones de Secretaria Accidental, que obra unido al expediente administrativo.

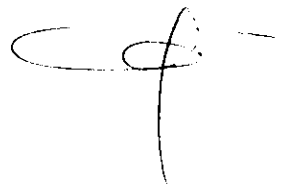
Considerando la clara concurrencia de razones de interés público y de interés para el servicio que hacen necesario acudir a esta forma extraordinaria de provisión de puestos, -hasta la cobertura definitiva de la plaza por los medios ordinarios legalmente previstos-, así como la correlativa autorización de la cantidad económica a percibir por dicha acumulación que, al superar el límite fijado en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, exige la adopción de acuerdo expresa del órgano competente.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- PROPONER a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, que por el Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, **D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO**, adscrito a la plaza de Interventor en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, **SE ACUMULEN LAS FUNCIONES DE INTERVENTOR MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.**

SEGUNDO.- DETERMINAR que la retribución económica a percibir por D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO por el desempeño de las funciones acumuladas en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, será de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS ANUALES (16.426,63.-€/anuales), cantidad que se corresponde con el 30 por 100 de las retribuciones económicas percibidas por el citado Funcionario en su puesto principal (art. 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).



TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado, así como remitir Certificación del mismo al Ayuntamiento de San Martín de la Vega y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.”.

(.../...)

La **Sra. Jimeno** indica: Por nuestra parte reiteramos la improcedencia en las formas, la falta de información para tomar una decisión sobre si esta es la opción más adecuada o no, y desde luego la falta de debate, la información nos la ha dado ahora Usted ahora aquí, por encima, algo que deberíamos haber hecho antes como bien han dicho otros Grupos, en una Junta de Portavoces o reunión informal. Se nos debería haber explicado esto y debería haber habido un debate.

-Con respecto a la solución que se determina, esta falta de debate nos impide también ver y consultar otras opciones posibles y valorar si esta opción, que no es buena pero es la única opción que tenemos ahora. Que un Ayuntamiento como el de Ciempozuelos con más de 23.000 habitantes, y uno de San Martín que también es un municipio grande tengan un Interventor para los dos Ayuntamientos desde luego no se sostiene por ningún sitio. Si ya el anterior Interventor nos decía que le faltaba tiempo y era incapaz de llegar a todo, pues imagínense cuando además el Interventor que se supone que va a venir – según dice Usted- que primero hará todo lo de su Ayuntamiento y luego lo de este, claro la Alcaldesa de San Martín según le ha dicho a Usted que cuando realice allí todo su trabajo y luego venga aquí que así acepta.

La **Sra. Presidenta** indica: Se han establecido unos horarios ya.

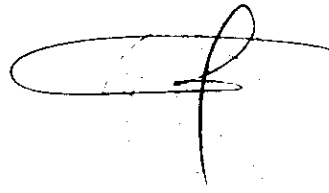
La **Sra. Jimeno** indica: Por ejemplo, esos horarios no los conocemos cómo vamos a apoyar la opción si no lo conocemos. Es decir, todo lo que ha contado Usted hoy nos acabamos de enterar ahora mismo. No sabíamos si Usted había hablado con otros compañeros o trabajadores del Ayuntamiento, solamente tenemos esta información y con esto no se puede decidir un voto. Cuando además esta opción es mala y no se si la mejor opción posible pero desde luego buena no es. No sabemos cuántos meses vamos a estar así, es decir nosotros no podemos tomar una decisión, no queremos bloquear la situación porque entendemos que un Interventor es imprescindible. Es decir, no queremos bloquear la situación pero tampoco podemos votar que sí a algo que nos falta información y que desde luego no es buena opción, no se es la única opción porque no hemos podido ni consultar, ni debatir, etc. Nosotros consideramos mala la situación que se plantea.

La **Sra. Presidenta** indica: Es la que hay.

La **Sra. Alonso** indica: Si, Usted dice que es la que hay pero en realidad siempre su tónica en este gobierno de sus dos legislaturas es gobernar a “mata caballo”. Y lo vuelvo a repetir, Usted sabía a mediados de marzo que no iba a tener Interventor, Usted sabía que las obligaciones trimestrales son el 30 de abril, es así todos los años y todos los trimestres, y si Usted no es capaz de preveer esto y tiene que convocar un pleno de un día para otro, vuelvo a repetir sin ningún tipo de información está Usted haciendo las cosas mal, y eso al menos lo tendrá que reconocer. ¿Qué jornada va a tener este Señor? Queremos saberlo porque el Interventor anterior nos consta que estaba día, tarde, y sabemos que muchas veces se iba por la noche de este Ayuntamiento, nos consta que le faltaba personal y nos consta que no podía. No se como puede el Señor que venga de San Martín de la Vega que no dudamos que ponga buen interés y buena intención, pero este hombre tendrá que descansar y dormir en su casa. ¿Qué jornada va a tener? ¿Cuántas horas?, porque vemos que ni con 8 horas se puede cumplir con todo el trabajo que tiene este Ayuntamiento y Usted lo sabe mejor que nadie.

-Va a venir dos horas, tres horas, ¿con eso es suficiente?. Pero es que Usted no ha informado y tendrá que entender que aquí se viene a votar y a decidir.

La **Sra. Presidenta** indica: Lo primero que quiero decir con esto es que cuando yo hablo con este Señor de este tema concretamente, a mí la Alcaldesa de San Martín de la Vega me dice que tiene tiempo disponible, que muchas tardes no hace falta que vaya, entonces él es el primero que se ofrece,



que no le importa. Yo hablo con la Alcaldesa y al final creo que el acuerdo es que va a venir un día completo a Ciempozuelos, más dos medias mañanas junto con dos ó tres tardes y así es como se va a completar.

-Claro que a mí me gustaría tenerlo a tiempo completo, pero crean que desde el día que supimos que el anterior Interventor había concursado, y no como ha dicho Usted antes que ha sido de un día para otro, hemos hablado con cada una de las personas del listado que nos envió Cooperación Local, se ha hablado con el personal del Ayuntamiento, se ha hablado con muchos municipios que han estado a punto y al final ha sido que no. Y esto no ha sido de un día para otro, todo ha llevado su tiempo, y le digo y créame que hemos valorado todo, todo, y siempre asesorada por técnicos habilitados concretamente el Sr. Tesorero que ahora mismo tenemos habilitado y nos ha ido indicando en cada momento lo que íbamos haciendo, etc. aprovecho para agradecer su labor tanto a Beatriz como al Tesorero que han ayudado para que al final hayamos visto esta solución.

-A mí me gustaría tener un Interventor a tiempo completo, pero que hoy por hoy parece ser que no es viable, ni los que estaban en la lista que nos mandaron de Cooperación Local están disponibles, ni ahora va a salir concurso para que se cubra ahora mismo, entonces la única opción que hemos visto es que fuera compartido, porque la Ley lo permite, con otro municipio para hacer lo más inmediato y urgente hasta que pudiera venir alguno que se hiciera cargo. Los interventores accidentales que a mí se me ha ocurrido dentro del Ayuntamiento y que he puesto a disposición por si alguien quería, todo el mundo ha dicho que no. Es decir las personas que normalmente en vacaciones, o cuando el Interventor cogía días, es decir las personas que le han sustituido habitualmente me han pedido que por favor solo si era una cosa urgente de realizar un pago que sí; pero que más cuestiones sobre informes que ni estaban preparados, ni sabían, ni querían firmar nada porque lo desconocían, y que por favor buscáramos a una persona habilitada y la solución que se ha visto, y creemos que es la única y que hemos encontrado pues a nivel administrativo no existe otra manera.

La **Sra. Presidenta** indica: Lo ideal sería a tiempo completo como se merece este Ayuntamiento pero no hemos encontrado. Y créame que llevamos mucho tiempo buscando, desde el momento que supimos que el Interventor estaba concursando pero no hemos encontrado. A nivel administrativo no existe otra manera, lo ideal sería tener un Interventor a tiempo completo como se merece este Ayuntamiento pero no hemos encontrado y créame que llevamos mucho tiempo buscando, desde el momento que supimos que el Interventor no venía pero no lo hemos encontrado.

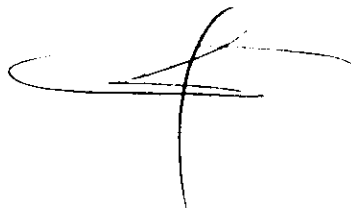
La **Sra. Alonso** indica: Insistimos, qué jornada va a tener este Señor. La jornada está acorde con el salario que va a recibir, porque si el 30%, tenemos que saber si va a hacer ese 30% de jornada o es más, o es menos. Es que estamos aquí votando sin ningún tipo de información. Según Ley es esa asignación, pero va a hacer la jornada conforme a esa remuneración o no. Va a venir una hora, dos horas al final, dos tardes. Es que ni Usted misma tiene que ser consciente que con dos tardes y un día es imposible que este interventor haga este trabajo en el Ayuntamiento. Usted ha dicho que va a venir unas tardes, un día completo, dos medias mañanas, lo tengo aquí anotado. Si Usted cree que con esto es suficiente.

-Otra pregunta que tenemos que hacer, cuando se le nombre Interventor puede nombrar un Interventor nuevo a otra persona.

La **Sra. Presidenta** indica: No lo se, pido que nos asesore la Sra. Secretaria Accidental.

La **Sra. Secretaria Accidental** indica: La acumulación de funciones es, de todas las maneras de proveer un puesto de un trabajo reservado a un habilitado nacional, la menos deseable, porque es la que peor cobertura da al puesto de habilitado nacional, dicho esto, la plaza está vacante, por lo que si se encuentra la vía para poder cubrir esta plaza con un habilitado que esté aquí a tiempo completo, ya sea través de una Comisión de Servicios, o de forma accidental por algún funcionario propio del Ayuntamiento, se podría hacer.

Debo puntualizar que la cobertura accidental de un puesto de trabajo reservado a habilitados de carácter nacional exige dos requisitos: Por un lado tener la condición de funcionario, - el Reglamento no expresa que tenga que ser de carrera, luego también está abierta la posibilidad a que la cobertura se haga por un funcionario interino- y tener "la cualificación suficiente" es lo que dice exactamente el



Reglamento. Se supone que tiene cualificación suficiente quien pertenece a un puesto que está integrado dentro del mismo grupo de función que el puesto que está ocupado accidentalmente. En el caso del puesto de Interventor municipal, está dentro del Subgrupo A1.

Respecto a lo que planteaba, respecto a si se puede revocar en cualquier momento la situación de acumulación de funciones, sí se puede hacer cuando se encuentre una persona que pueda ocupar el puesto mediante otra modalidad de provisión.

La **Sra. Alonso** indica: Desde luego nosotros no podemos avalar esta forma de hacer las cosas y nos hubiera gustado que se hubiera llevado a discutirlo al menos en una reunión aunque hubiera sido informal. No estamos de acuerdo con esta forma de hacer las cosas, y mucho menos de convocar un pleno con unas horas de antelación y por eso mismo solicitamos además que este pleno no sea cobrado por dietas por asistencia por el despropósito que nos parece.

La **Sra. Presidenta** indica: Tendrían que votar todos eso. Como Usted sabe cobran todos menos el primero, segundo y tercer teniente de Alcalde, con lo cual, tendría que votarlo el resto de Grupo porque cobran esto de todos los grupos políticos, yo no digo ni que sí ni que no, pero tendrían que decirlo.

El **Sr. Torrejón** indica: Nosotros hemos aprobado la urgencia de esta propuesta aunque no lo habríamos hecho de la misma forma si estuviésemos en la responsabilidad del gobierno, porque lo que no queremos en ningún momento es crear problemas al Ayuntamiento con paralización, estando en fechas de pago pendientes a funcionarios, etc., por eso hemos aprobado. Sin embargo, es un tema que no nos parece la mejor fórmula o la ideal para un municipio por la envergadura y necesidades que tiene nuestro municipio. Entendemos que la gestión debería haberse hecho y lo compartimos de otra forma, habría que haber involucrado a todos los Grupos políticos puesto que es una responsabilidad de todos en la gestión de este Ayuntamiento aunque la gestión directa la llevan Ustedes que son el Equipo de gobierno.

-Y por tanto nosotros creemos que no se ha realizado de la forma como nosotros creemos que se podría haber realizado. Por tanto, nosotros creemos que es una labor de la gestión del Equipo de gobierno y no vamos a aprobar esta propuesta.

El **Sr. de Oro Pulido** indica: He sido mucho más breve antes, pero he dicho como ha podido observar la realidad. La realidad es que Usted ha convocado un pleno urgente en menos de 24 horas, sin ningún tipo de información, absolutamente nada de información cuando tenía que haber convocado una Junta de Portavoces para hablar del tema. Pero a mí ya no me extraña porque Usted está acostumbrada siempre a actuar de "aquí te pillo, aquí te mato", y por narices tenemos que aprobar esto porque sino tenemos un problema. Luego dirá usted que la culpa la tiene siempre la oposición porque no le han aprobado a Usted las cosas, cuando es porque Usted la que no las hace como las tiene que hacer.

El **Sr. Marín** indica: El Partido Popular va a estar de acuerdo con el punto que se trae hoy aquí al pleno. Primero porque entendemos que el Interventor es una pieza imprescindible y fundamental ahora mismo en cualquier Entidad Local, sobre todo en el Ayuntamiento de Ciempozuelos. Saben Ustedes que el gobierno de España en los últimos años ha decretado varios decretos Ley como la financiación al Pago de Proveedores, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sobre todo la Ley de Modificación de Bases de Régimen Local donde da mucha importancia a la racionalización y modernización de la Administración Local sobre todo en Diciembre del año 2013, en donde las medidas que introduce, una de ellas es el protagonismo que adquiere el Interventor como pieza fundamental en este Ayuntamiento.

-Lo ha dicho la Alcaldesa de Ciempozuelos que ha habido muchas llamadas, nos hemos puesto en contacto con funcionarios y jefes de servicio de la Administración Local en el momento que se supo que el Interventor anterior se marchaba de este Ayuntamiento. Pero todo tiene su tiempo, no es fácil que después de un concurso público haya personas que si no han decidido venir aquí o pedir Ciempozuelos puedan cambiar o también porque en sus Ayuntamientos tengan una jornada laboral importante, porque se encuentre cerca sus municipios donde están viviendo, etc.

-Con lo cual, se ha hecho todo lo posible para buscar un Interventor, que es fundamental ahora mismo dentro de nuestra plantilla contar con personas que adquieran la responsabilidad de dar esa información trimestral, y otras muchas informaciones que pide el Ministerio de Hacienda hoy a las Entidades Locales, y no teníamos otra manera que hacer lo posible y buscar esas reuniones que hace pocos días María Angeles tuvo con el Interventor de San Martín y que a lo mejor, tal vez por el conocimiento, por la cercanía de los municipios y sobre todo porque han sido compañeros el Tesorero que hoy tenemos, habilitado nacional en este Ayuntamiento y el Interventor del que estamos hablando, pues a lo mejor ha preferido con las consultas oportunas en cuanto a la Administración Local y a su propia Alcaldesa de San Martín de la Vega de intentar ayudarnos en la medida de lo posible un tiempo parcial. Un tiempo parcial va a ser a lo mejor un mes, dos meses, tres meses, cuatro meses hasta que por fin podamos conseguir bien a través de una Comisión de Servicios u otra forma, conseguir que haya un Interventor en este Ayuntamiento. Pero como digo, es fundamental ahora mismo, es pieza clave para el funcionamiento del Ayuntamiento.

La **Sra. Presidenta** indica: Quiero recordar que el Tesorero actual, también compartió funciones con el Ayuntamiento de San Martín. Yo en su día pues también solicitó la Alcaldesa de San Martín de la Vega un Tesorero en las mismas circunstancias y precisamente, a nosotros no nos importó que Pedro estuviera unos meses yendo por las tardes y alguna mañana a San Martín de la Vega, con lo cual, se trata de ayudar a los municipios cuando te quedas sin una persona tan importante y tener que sacar adelante estos temas. Quería de contarles que también nosotros ayudamos a San Martín con la persona del Tesorero.

La **Sra. Alcaldesa Presidenta** somete a votación la propuesta a la que he dado lectura al principio obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 5(3 IU-LV + 2 PIC)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 7 (4 PSOE + 3 CPCI)

El Pleno del Ayuntamiento APRUEBA la propuesta anteriormente transcrita.

Y habiéndose levantado la Sesión por la Sra. Presidenta, **siendo las 14:10 horas del día 14 de abril de 2015**, extendiéndose la presente Acta por mi parte, la Secretaria Accidental, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretaria con mi firma y con el Vº. Bº. del Primer Teniente de Alcalde quien actúa en ejercicio de las funciones que le atribuye el art. 47 RD 2568/1986), de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

Vº Bº

El Primer Teniente de Alcalde
(por aplicación art. 47 RD/2568/1986)

Fdo. D. Rafael Marín Valenciano

La Secretaria Accidental

Fdo. Beatriz Simón López